

UNASUR
CONSEJO SURAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO
GRUPO DE TRABAJO
SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG-COSIPLAN)

ACTA DE INSTALACION Y OPERACIÓN DEL SIG-COSIPLAN EN LA
PLATAFORMA TECNOLÓGICA
DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNASUR

I. OBJETO

- 1.1. El objeto del presente documento es registrar el alojamiento físico de la primera versión del Sistema de Información Geográfica (en adelante, "SIG") del Consejo Sudamericano de Infraestructura y Planeamiento (en adelante, "COSIPLAN") en la Plataforma Tecnológica (en adelante, "PT") de la Secretaría General de la UNASUR (en adelante, "SG"), a los fines de facilitar su publicación y difusión permanente a través de la web. Asimismo, también persigue formalizar los lineamientos generales para su operación.

II. MARCO DE REFERENCIA

- 2.1. En la Reunión de Ministros del COSIPLAN celebrada en Chile el 29 de noviembre de 2013 se aprobó la creación de un Grupo de Trabajo sobre Sistema de Información Geográfica y sitio web del COSIPLAN (en adelante, "GT") y se encargó a la República Argentina su coordinación, en estrecha colaboración con la SG.
- 2.2. La creación del GT responde al compromiso establecido en el Estatuto del Consejo y en el Plan de Acción Estratégico (PAE) 2012-2022, con el uso intensivo de Tecnologías de Información y la aplicación de metodologías y desarrollo de herramientas que orienten la planificación territorial y viabilicen el diseño, la ejecución y la operación de los proyectos de integración física. Las acciones del GT tienen dos objetivos:
- (i) dotar al COSIPLAN de una herramienta de geo-referenciamiento que oriente la planificación territorial en Sudamérica mediante el desarrollo de un sistema de información geográfica, y
 - (ii) construir un sitio del COSIPLAN en internet que contenga los objetivos y contenidos consensuados entre los países y que constituya una herramienta de transparencia de las actividades realizadas en el ámbito del Consejo.
- 2.3. El Tratado Constitutivo de la UNASUR y su Reglamento General contemplan el financiamiento de iniciativas comunes, que es definido por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la base de las propuestas presentadas a la SG por las diferentes instancias de la Institución.

- 2.4. En el año 2012, el Consejo de Ministro de Relaciones Exteriores de UNASUR aprobó un Reglamento para la Ejecución del Fondo de Iniciativas Comunes (UNASUR/CMRE/Resolución N° 38/2012), el cual establece los criterios para la presentación, selección, ejecución y seguimiento de los proyectos.
- 2.5. En el año 2013, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó 9 iniciativas, entre las cuales se encuentra el Proyecto "*Desarrollo del Sistema de Información Geográfica COSIPLAN*".
- 2.6. Durante los meses de mayo y octubre del año 2014 se realizó la primera y segunda reunión del GT en la Ciudad de Montevideo y Buenos Aires respectivamente, donde se presentaron los avances del proyecto en cada país y se tomaron diversos acuerdos acerca de las características del sistema.
- 2.7. En ese marco, la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública de la República Argentina y la SG suscribieron el 13 de noviembre de 2014 una Carta Compromiso para precautelar el adecuado empleo de los recursos de UNASUR en el Proyecto.
- 2.8. Tal como está previsto en el alcance del Proyecto, una vez finalizado la primera etapa del desarrollo del SIG de COSIPLAN, el sistema será alojado físicamente en equipamientos informáticos apropiados, asegurando su óptimo funcionamiento, en la PT de la SG UNASUR ubicado en la sede de la SG, en base a los mecanismos identificados técnicamente y acordados entre los mismos.
- 2.9. En el Taller Final del GT celebrado en la ciudad de Buenos Aires los días 10 y 11 de noviembre, se presentaron los avances del Proyecto, las disponibilidades ofrecidas por la SG, el sitio web e intranet de UNASUR y se evaluaron y definieron aspectos tecnológicos y de interfaces de la instalación del SIG. Asimismo, se analizaron y acordaron los alcances y responsabilidades emergentes de la relación funcional entre el Grupo de Tecnología de la SG y el GT, a partir de la publicación de los resultados alcanzados y los servicios a los usuarios del SIG. También se evaluó en conjunto la metodología de gestión por parte del GT de los contenidos del SIG y su publicación en el sitio web de UNASUR. Finalmente, se acordó que las pautas de administración del sitio web del SIG quedarían registradas en un documento a suscribir entre la Coordinación del GT y la SG.

III. PRINCIPIO RECTOR

- 3.1. El contenido del este documento responde a los lineamientos aprobados y confirmados en las Declaraciones de Ministros del COSIPLAN en sus Reuniones Ordinarias III, IV y V, correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014. Cualquier modificación de este estatus deberá ser consultado con los Ministros del COSIPLAN.



Por otro lado, responde a las definiciones adoptadas en el marco del GT a través de sus diferentes reuniones y talleres, en el cual participaron las delegaciones de los países y representantes de la SG.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1. La SG tendrá la responsabilidad operativa del sitio web SIG del COSIPLAN. En ese sentido, la SG, a través de su Oficina de Tecnología, pondrá a disposición los recursos informáticos necesarios de equipamiento, software, conectividad y servicios tecnológicos asociados, que faciliten el acceso del público al sitio, sus contenidos y geoservicios.
- 4.2. El GT será responsable de la administración del sitio del SIG del COSIPLAN. Esta responsabilidad abarca la definición, carga y/o modificación de los contenidos que le son propios: información geográfica (capas temáticas), metadatos y documentos normativos técnicos y funcionales.
- 4.3. Será responsabilidad del GT el análisis, evaluación y difusión de informes sobre el funcionamiento y empleo del Sitio del SIG del COSIPLAN, para ello la SG, a través de la Oficina de Tecnología, suministrará la información estadística correspondiente.

V. FUNCIONAMIENTO

- 5.1. Esta primera versión del SIG-COSIPLAN está compuesta por 21 capas temáticas en formato SIG, con sus metadatos y las normas técnicas a las que se ajustan.
- 5.2. La información geográfica contenida en las capas temáticas fue proporcionada en su totalidad por los Representantes Técnicos de los países miembros a partir de fuentes oficiales y han validado su publicación para integrarla al SIG-COSIPLAN. En tal inteligencia, la publicación online del SIG deberá estar despojada de contenidos o información, cualquiera sea su naturaleza o fuente (estatal o privada), que no hayan sido suministrados por el GT.
- 5.3. La publicación será desde un subdominio derivado del dominio de la UNASUR. Este subdominio se denominará "SIGCOSIPLAN". (<http://sigcosiplan.unasursg.org>). La dirección www.sigcosiplan.org estará direccionada hacia este subdominio. En este dominio se alojará el Visor de Datos, el cual será de uso exclusivo para el despliegue de la información del SIG del COSIPLAN.
- 5.4. La publicación será articulada desde un sistema de gestión de contenidos (CMS - *Contents Management System*).

El CMS se desarrollará por parte del GT sobre la plataforma tecnológica que ofrezca la SG, la que permitirá, entre otras prestaciones:

- Lectura de textos, imágenes y otros objetos.
- Descarga de archivos en formatos JPEG, PDF, ZIP, KML y otros de uso habitual en Internet.

- Sistema de registro de usuarios, mediante carga de un formulario de datos básicos.
 - Acceso desde links a geoservicios bajo protocolos internacionalmente conocidos:
 - WMS (*web map service*) y WFS (*web features service*) para las capas temáticas;
 - WCS (*web catalogue service*) para los metadatos.
 - Un visor de capas temáticas con funcionalidades que permitan, al menos, el despliegue, identificación y filtrado de la información, con capacidad de incorporar otras ante requerimientos del COSIPLAN.
 - Para miembros del COSIPLAN, acceso a la Intranet de la UNASUR.
- 5.5. El Grupo de Tecnología de la SG facilitará las actividades de administración del Sitio SIG del COSIPLAN, suministrando a la Coordinación del GT permisos de "administrador" para:
- La edición (altas, bajas y modificaciones) de los contenidos del CMS.
 - Modificaciones de las Capas Temáticas publicadas mediante servicios WMS, WFS y el Visor de Mapas.
 - Modificaciones de los Metadatos publicados como WCS.
- 5.6. La Coordinación del GT informará al Grupo de Tecnología de la SG cuando se requiera una modificación o incorporación de contenidos del SIG del COSIPLAN o cualquier otro aspecto relacionado con los servicios que ofrece el mismo (a modo de ejemplo -pero no limitado a-, el agregado de una capa temática, el cambio de estilos en la personalización de los rasgos geográficos en el visor de mapas, etc.).
- 5.7. Si existiera algún inconveniente o requerimiento surgido a partir del funcionamiento del sitio del SIG del COSIPLAN y de sus contenidos, la SG lo comunicará a la Coordinación del GT a sus efectos.

VI. OTROS

- 6.1. Los aspectos sobre el funcionamiento del SIG-COSIPLAN no contemplados en el presente documento deberán ser acordados entre la SG y el GT. Los acuerdos a los que eventualmente se arriben deberán responder al principio rector y las responsabilidades contempladas en los apartados III y IV de este documento.

SECRETARIA GENERAL DE UNASUR

COORDINACION DEL GT SIG-COSIPLAN

Firma: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Aclaración: _____

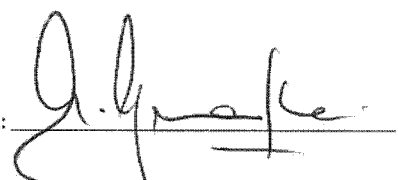
Lugar y Fecha: _____

Lugar y Fecha: _____



ERNESTO SAMPER PIZANO

QUINTO, 2015-11-26

ARGELA GUARIGLIA

MONTEVIDEO, 03/12/2015